

Guía de actividad empresarial

Artesanía (no alimentaria)



Comarca de Bajo Cinca / Baix Cinca

Las guías de actividad empresarial de la Comarca de Bajo Cinca / Baix Cinca son una serie de manuales teórico-prácticos que la Comarca pone a disposición de las empresas y emprendedores del territorio para ayudarles en el proceso de puesta en marcha de sus proyectos.

Las guías de actividad empresarial de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca tienen un doble objetivo:

1) ofrecer una descripción objetiva de lo que supone iniciar cada tipo de actividad en la Comarca de Bajo Cinca / Baix Cinca, para lo que se analizan estadísticas a nivel de población, cantidad y tipología de las empresas existentes, ofreciendo una fotografía actualizada del contexto sectorial y económico en el que se va a desenvolver la empresa.

2) reflejar los pasos y recomendaciones para crear con éxito cada tipo de negocio. Se incide en los aspectos clave a tener en cuenta en el planteamiento del negocio, así como la normativa y trámites necesarios (indicando los contactos y direcciones concretas a las que acudir en la Comarca). Además se plantea un plan de viabilidad de ejemplo de lo que, según las estadísticas históricas de otros proyectos realizados por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca, podría ser una empresa tipo.

La elaboración de estas guías se encuadra dentro del programa de las ayudas convocadas en 2014 por la Consejería de Industria e Innovación, destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas.

Estas ayudas están destinadas a las comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que presten servicios de apoyo a los emprendedores en su ámbito de actuación, y tienen como finalidad incentivar el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a mejorar, reforzar y ampliar la cobertura y calidad de los servicios de apoyo que se prestan a los emprendedores en el ámbito comarcal.

Las guías han sido desarrolladas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca, que ha contado con la colaboración de los servicios técnicos de Comarca para la obtención de los datos y estadísticas necesarios para la elaboración de las mismas.

Para mayor información o asesoramiento sobre tu proyecto, no dudes en acudir al Servicio de Desarrollo de la Comarca de Bajo Cinca / Baix Cinca.

INTRODUCCIÓN	4
1. ENCUADRE DE LA ACTIVIDAD	5
2. CONTEXTO SECTORIAL Y ECONÓMICO	9
3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA ACTIVIDAD	16
3.1. CONSIDERACIÓN DE UNA EMPRESA COMO ARTESANA	16
3.2. REGISTRO GENERAL DE ARTESANÍA DE ARAGÓN	17
3.3. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS ARTESANAS ARAGONESAS.	18
4. PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	20
4.1. NORMATIVA DE ARAGÓN	20
4.2. NORMATIVA NACIONAL	20
5. TRÁMITES LEGALES PARA LA APERTURA	21
5.1. ALTA DE LA EMPRESA	21
5.2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	25
5.3. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD	25
5.4. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES	26
5.5. ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN	28
6. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO	31
6.1. CONDICIONANTES PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA TIPO	31
6.2. INVERSIÓN	32
6.3. FINANCIACIÓN	34
6.4 GASTOS PERIÓDICOS	35
6.5. MÁRGENES Y GASTOS VARIABLES	37
6.6. UMBRAL DE RENTABILIDAD	37
6.7. TESORERÍA	40
6.8. PREVISIÓN DE RESULTADOS	42
7. CONSIDERACIONES FINALES	43

INTRODUCCIÓN

Según la Ley de Artesanía de Aragón, tendrá la consideración de artesanía la actividad de creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios y bienes, siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.

Las actividades artesanas forman parte de la identidad colectiva y contribuyen a preservar la cultura local y la riqueza etnológica, pero son también una actividad económica, y en su análisis deben ser considerados los mismos factores que en cualquier otro análisis sectorial. Además, la artesanía tiene una importancia que va más allá de su mera aportación a la economía como sector productivo fundamentalmente por tres razones:

1. En la artesanía se recogen las tradiciones culturales que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona donde se desarrolla, es decir, realiza una labor de preservación del patrimonio etnológico y cultural.
2. En muchos casos, y en especial en municipios pequeños, constituye casi la única actividad manufacturera, hecho al que contribuye su facilidad para ser compatibilizada con otras actividades, particularmente las agrícolas y ganaderas.
3. Favorece otras actividades generadoras de riqueza y empleo, como las actividades culturales, al mismo tiempo que puede constituirse en un elemento impulsor del turismo de la región.

1. ENCUADRE DE LA ACTIVIDAD

Las posibilidades de análisis del sector artesano o de las personas que se dedican a los oficios artesanos están determinadas en buena medida por la identificación de uno y otras en las clasificaciones que se utilizan en la recogida y tratamiento de la información estadística, más concretamente en las clasificaciones de actividades económicas y de ocupaciones.

Por tanto, como paso previo a la valoración de las posibilidades de análisis del sector que ofrecen las fuentes estadísticas actuales, es necesaria la identificación exhaustiva de los distintos oficios artesanos en su doble dimensión de actividades económicas y ocupaciones.

La principal referencia a seguir para encuadrar la actividad pasa necesariamente por la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón. La delimitación de actividades y ocupaciones establecida por dicha normativa se agrupa en cuatro categorías:

- a) Artesanía de producción de bienes de consumo.
- b) Artesanía de servicios.
- c) Artesanía de carácter tradicional y popular.
- d) Artesanía artística o de creación.

Las siguientes tablas recogen en cual/es de las anteriores cuatro categorías puede encuadrarse cada actividad y subactividad artesana:

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
01. Muebles de madera				
1. Mueble rústico a) c)	X		X	
2. Mueble de estilo a) c)	X		X	
3. Mueble de diseño a) d)	X			X
4. Mueble de encargo a)	X			
5. Mueble tapizado a)	X			
6. Tallista de mueble a) c)	X		X	
7. Tomero de mueble a) c)	X		X	
8. Restaurador c)			X	
9. Barnizador, pintor, dorador a) c)	X		X	
10. Ebanista a) c)	X		X	
11. Lacador a)	X			
12. Otros a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
02. Objetos diversos de madera				
1. Tonelería a)	X			
2. Tomería a)	X			
3. Modelismo a) c)	X		X	
4. Carpintería de Ribera a)	X			
5. Talla o imaginaria a) c)	X		X	
6. Miniaturismo, maquetas c)			X	
7. Restauración a) c)	X		X	
8. Corcho a) c) d)	X		X	X
9. Taracea y marquetería c)			X	
10. Carpintería a)	X			
11. Otros a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
03. Fibras vegetales				
1. Mueble mimbre a)	X			
2. Muebles de caña y bambú a)	X			
3. Sillería de enea a)	X			
4. Productos de esparto a)	X			
5. Cestería y objetos de mimbre, paja, palma, junco y castaño a)	X			
6. Otros a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
04. Cerámica				
1. Cerámica decorada tradicional a) c)	X		X	
2. Alfarería tradicional a) c)	X		X	
3. Cerámica de diseño a) d)	X			X
4. Alfarería de diseño a) d)	X			X
5. Terracota, modelado, belenismo c)			X	
6. Porcelana a) c) d)	X		X	X
7. Azulejos y esmaltes a) c) d)	X		X	X
8. Reproducción cerámica antigua c)			X	
9. Decoración cerámica c) d)			X	X
10. Otros a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
05. Mármol, piedra y escayola				
1. Talla mármol c) d)			X	X
2. Talla de piedra c)d)			X	X
3. Alabastro c)			X	
4. Escayola c)			X	
5. Otros c)			X	

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
06. Vidrio				
1. Vidrio soplado a) c) d)	X		X	X
2. Vidrio tallado a) c)	X		X	
3. Vidrio decorado a) c) d)	X		X	X
4. Vidriería artística a)	X			
5. Vidrio estirado a)	X			
6. Otros a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
07. Metal				
1. Forja de hierro a) c)	X		X	
2. Espadería y armaduras a)	X			
3. Cuchillería a) c)	X		X	
4. Damasquinado c)			X	
5. Muebles metálicos a)	X			
6. Objetos de latón y cobre (calderero) a)	X			
7. Bronce a) c)	X		X	
8. Estaño (soldador) a)	X			
9. Esmaltes a)	X			
10. Otros metales a)	X			

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
08. Piel y cuero				
1. Marroquinería a) c) d)	X		X	X
2. Muebles en piel y cuero a)	X			
3. Repujado y cuero a) c)	X		X	
4. Guadamecil y cordobán a) c)	X		X	
5. Botería a)	X			
6. Guardicionería a) c)	X		X	
7. Calzado en piel (incluye al zapatero) a)	X			
8. Prendas de vestir a)	X			
9. Otros (hormero, almadreño, const., fuelles, curtidor) a) c)	X		X	

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
09. Textil				
1. Bordados y calados a)	X			
2. Encajes a) b)	X	X		
3. Repostería y pasamanería a) b)	X	X		
4. Trajes regionales a) b)	X	X		
5. Alfombras a) b)	X	X		
6. Tapices a) b)	X	X		
7. Mantas y jarapas a)	X			
8. Prendas de vestir, (ganchillera, calceteros, sastres, modistas, costureros, camiseros, peleteros, guantero, corsetero, sombrerero, paraguero) a) b)	X	X		
9. Macramé a) b) c)	X	X	X	
10. Decorador de telas a) b) c)	X	X	X	
11. Otros				

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
10. Joyería				
1. Joyería c) d)			X	X
2. Platería y alpaca c) d)			X	X
3. Orfebrería c) d)			X	X
4. Filigrana c) d)			X	X
5. Lapidario y marfil c) d)			X	X
6. Engastador c) d)			X	X
7. Bisutería c) d)			X	X
8. Grabador oro y plata a)	X			
9. Batihoja a) c)	X		X	
10. Otros c) d)			X	X

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
11. Instrumentos musicales				
1. Instrumentos de cuerda a) c)			X	X
2. Instrumentos de viento a) c)			X	X
3. Instrumentos de percusión a) c)			X	X
4. Organero, afinador a) c)			X	X
5. Otros a) c)			X	X

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
12. Servicios y bienes de consumo				
1. Chapista a) b)	X	X		
2. Electromecánico a) b)	X	X		
3. Mecánico a) b)	X	X		
4. Relojero a) b) c)	X	X	X	
5. Servicios personales a) b)	X	X		
6. Construcción: empapelador, soldador, estuquista, escayolista, decorador a) b)	X	X		
7. Otros a) b)	X	X		

	A	B	C	D
	Artesanía de producción de bienes de consumo.	Artesanía de servicios.	Artesanía de carácter tradicional y popular.	Artesanía artística o de creación.
13. Varios				
1. Encuadernación a) c) d)	X		X	X
2. Papel y cartón a) c) d)	X		X	X
3. Reprod. armas de fuego c)			X	
4. Cera y parafina a)	X			
5. Abanicos a) c)	X		X	
6. Flores artificiales a)	X			
7. Pirotecnia a) d)	X			X
8. Taxidermista a)	X			
9. Juguetería y muñequería a)	X			
10. Artículos deporte a)	X			
11. Peluquero de pelucas a)	X			
12. Colchonero a)	X			
13. Artes gráficas y afines (grabador y fotograbador, rotulista) a)	X			
14. Perfumista a) c) d)	X		X	X
15. Otros a)	X			

2. CONTEXTO SECTORIAL Y ECONÓMICO

La artesanía agrupa un conjunto de actividades muy diverso en relación con las tareas que en ellas se realizan, que sin embargo comparten características como su pequeño tamaño, procesos productivos manuales o en su defecto, no en serie, su enfoque a la producción de piezas únicas, personalizadas o de pequeña tirada

La dispersión de las actividades artesanas por distintas ramas de actividad y la dificultad para diferenciar la producción artesana de la industrial en las estadísticas oficiales, constituyen dos importantes obstáculos para obtener la dimensión económica del sector a nivel nacional.

Los datos sobre el sector que se analizan a continuación han sido extraídos del “Informe de competitividad del sector artesano en España año 2014” realizado por la EOI (Escuela de Organización Industrial).

Los principales datos se pueden resumir en los puntos siguientes:

1. El sector artesano español cuenta con unas 38.577 empresas que ejercen su actividad económica como personas físicas o como personas jurídicas, bajo distintas formas societarias.
2. El 69,7 % de las empresas (26.876) son personas físicas, mientras que el otro 30,3 % son sociedades (mercantiles, cooperativas, comunidades de bienes), y entidades no lucrativas, básicamente asociaciones.
3. El 97,4 % de estas empresas son microempresas, es decir, tienen menos de 10 personas empleadas. Sólo el 2,6 % de las empresas artesanas cuenta con 10 o más personas empleadas.
4. El empleo en las empresas artesanas asciende, según el informe EOI, a 104.791 personas; el 75,8 % de ellas trabaja en microempresas. Otras 20.188 personas desempeñan ocupaciones artesanas, como asalariados, en empresas industriales. Es decir, están empleadas en empresas cuya producción es mayoritariamente industrial pero que incorporan artesanos en distintas fases de su proceso productivo, aunque mayoritariamente se ubican en las fases de pre-

producción, (en tareas de diseño y ejecución de muestras y modelos de distintos productos) y acabado de productos de alta gama.

5. El empleo directo de las empresas artesanas, atendiendo a las estimaciones anteriores, representa el 4,3 % del total del empleo industrial y el 0,6 % del empleo del conjunto de la economía. Si se consideran también los artesanos que trabajan en empresas industriales, los porcentajes se elevan hasta el 5,1 % y el 0,7 %.
6. El porcentaje de empleados del sector artesano que trabaja por cuenta propia asciende al 35,5 % (unas 44.427 personas) y el 64,5 % restante está empleado por cuenta ajena (como asalariado).
7. El PIB del sector artesano en el año 2014 ascendió a unos 4.042 millones de euros, lo que representó en torno al 2,4 % del PIB industrial y un 0,4 % del PIB total.
8. La productividad aparente del trabajo, es decir, la productividad por persona ocupada en el sector se situaría en torno a los 32.341 €. La mayor productividad de los trabajadores artesanos que desempeñan sus tareas en empresas industriales hace que estos representen en torno al 22,1 % del PIB vinculado a la artesanía, aunque su peso en el empleo artesano total es solo del 16,2 %.

CIFRAS BASICAS SECTOR ARTESANO EN ESPAÑA AÑO 2014		
	NUMERO	%
Empresas artesanas	38.577	100
Personas físicas	26.876	69,7
Personas jurídicas	11.701	30,3
De menos de 10 empleados	37.576	97,4
De 10 o más empleados	1.001	3
Empleo artesano	124.979	100
En empresas artesanas	104.791	84
en empresas de menos de 10 empleados	79.449	76
en empresas de 10 o más empleados	25.342	24
En empresas no artesanas	20.188	16
Por cuenta propia	44.427	35,5
Por cuenta ajena	80.551	64,5
% sobre el empleo total de la industria	5,1	
% sobre el empleo total del conjunto de la economía	0,7	
PIB del sector artesano (millones de euros)	4.042	100
En empresas artesanas	3.147	77,9
En empresas no artesanas	895	22,1
% sobre el PIB de la industria	2,4	
% sobre el PIB nacional	0,4	
Productividad aparente del trabajo (euros)	32.341	

Fuente: Informe de competitividad del sector artesano en España año 2014

La contribución económica de los distintos subsectores artesanos es muy desigual, tal como se señala en la tabla de la siguiente página:

- Muebles de madera es el subsector artesano más importante, en términos económicos, en España: el 41,0% de las empresas artesanas y el 37,6% del empleo artesano pertenece a este sector. A continuación, con valores muy inferiores, se encuentran el Textil, la Joyería y bisutería y Varios.
- Los cuatro subsectores anteriores representan conjuntamente tres cuartas partes

del sector artesano nacional (el 76% de las empresas artesanas y el 74% del empleo artesano).

- o Un segundo grupo de subsectores, con un tamaño intermedio, estaría integrado por Cerámica, Piel y cuero, Metal y Vidrio.
- o Por último, los subsectores más pequeños son Fibras vegetales, Metal, Mármol, piedra y escayola e Instrumentos musicales. Todos ellos presentan participaciones en número de empresas y en empleo inferiores al 3%.

DISTRIBUCION DEL SECTOR ARTESANO POR SUBSECTORES EN ESPAÑA AÑO 2014				
	Nº empresas		Empleo en empresas artesanas	
	Número	% sobre total	Número	% sobre total
Cerámica	2.625	6,8	5.311	5,1
Fibras vegetales	1.043	2,7	2.774	2,6
Instrumentos musicales	271	0,7	407	0,4
Joyería y bisutería	4.416	11,4	10.482	10,0
Mármol, piedra y escayola	629	1,6	1.667	1,6
Metal	1.379	3,6	3.817	3,6
Mueble auxiliar madera	15.826	41,0	39.424	37,6
Objetos de madera	476	1,2	1.125	1,1
Piel y cuero	1.614	4,2	8.337	8,0
Textil	5.841	15,1	15.421	14,7
Varios	3.123	8,1	12.218	11,7
Vidrio	1.334	3,5	3.808	3,6
Total	38.577	100	104.791	100

Atendiendo a los resultados analizados sobre una muestra representativa de empresas artesanas, cabe señalar que en 2014, en torno al 69,7% de las mismas opera como persona física (autónomos que pueden tener, o no, personas asalariadas y ayudas familiares), mientras que en 2010, este porcentaje era ligeramente superior, representando un 72,6%. Alternativamente, en la actualidad el 30,3% de las empresas

artesanas, opera como persona jurídica, es decir, está constituida bajo algún tipo de sociedad (mayoritariamente como sociedades limitadas), mientras que en el año 2010, este porcentaje se situaba en torno al 27,4%. De todo ello, se concluye un cierto avance de las empresas con forma societaria en el sector.

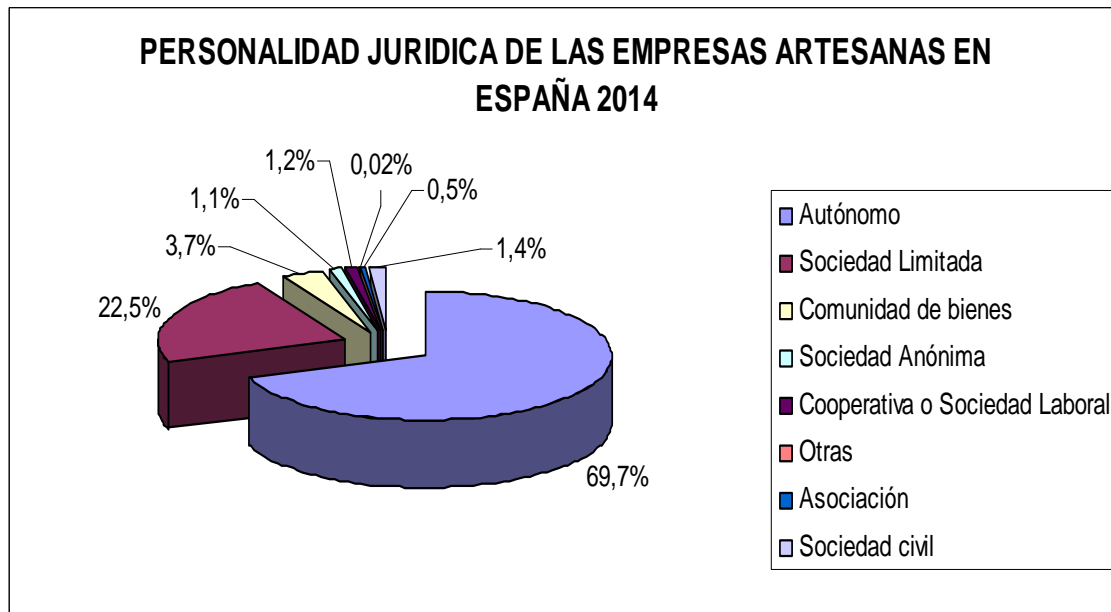
Asimismo, en el año 2014, una buena parte de las empresas artesanas que operan bajo forma jurídica está integrada por un único socio (el 36,3 %) y otro 34,4 % adicional por dos. Entre las sociedades con ánimo de lucro, las cooperativas son las que tienen un mayor número de socios (8,7 de media a nivel nacional). Entre las no lucrativas las asociaciones son las más numerosas (36,4 %).

Otro aspecto interesante de las sociedades es la presencia de las mujeres en el capital de las mismas y su grado de participación. Atendiendo a los resultados, en 2014, las mujeres han alcanzado niveles de masa crítica en las empresas artesanas, ya que representan el 36,1 % de los socios. Es importante resaltar que, pese a que los niveles no sean todavía de paridad, en los últimos cinco años, la presencia femenina ha aumentado con respecto a los niveles de 2010, que se situaban en torno al 20,3 %.

Por otro lado, se aprecian claras diferencias atendiendo a la forma jurídica y presencia de mujeres. Éstas están infrarrepresentadas en las sociedades mercantiles (limitadas y anónimas) con porcentajes inferiores al 20 %, y son claramente mayoría en las entidades no lucrativas.

Por último, no solo la presencia de mujeres es menor entre los socios sino que, además, sus porcentajes de participación en las sociedades, especialmente en las mercantiles, son muy inferiores a los de sus compañeros varones (la participación media de los hombres es del 70 % y la de las mujeres del 30 %).

Forma jurídica de las empresas artesanas



Atendiendo a las estimaciones analizadas, Andalucía, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Madrid son las comunidades autónomas donde el sector artesano tiene un mayor desarrollo en términos económicos. El número de empresas artesanas oscila entre las 4.139 de la Comunidad de Madrid y las casi 7.000 de Andalucía; y el número de empleos directos del sector entre los casi 19.700 de Andalucía y los 16.610 de la Comunidad de Madrid o los 16.683 de Cataluña.

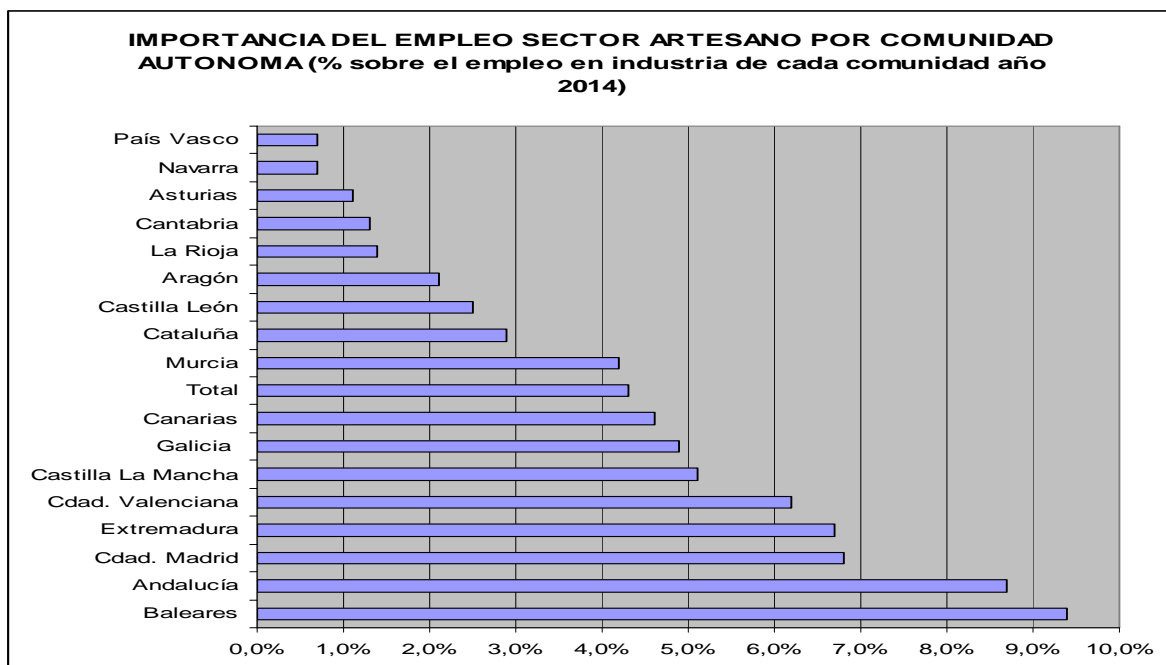
Aragón, con 1.113 empresas y unos 2.000 puestos de trabajo (1,8 trabajadores por empresa), estaría en un segundo grupo de comunidades autónomas, caracterizado por tener también sectores artesanos de un tamaño significativo, junto con Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, la Región de Murcia y Baleares.

En el resto de comunidades autónomas, el sector artesano muestra un tamaño más reducido en términos absolutos, normalmente en concordancia con el menor tamaño de estas comunidades.

Un aspecto negativo a considerar es la existencia en el sector de economía sumergida. Los datos reflejados en este manual corresponden, como es lógico a empresas debidamente constituidas y registradas.

DISTRIBUCION DEL SECTOR ARTESANO POR COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2014				
	Nº empresas		Empleo en empresas artesanas	
	Número	% sobre total	Número	% sobre total
Andalucía	6.978	18,1	19.680	18,8
Aragón	1.113	2,9	2.005	1,9
Asturias	856	2,2	716	0,7
Baleares	1.132	2,9	3.270	3,1
Canarias	996	2,6	1.553	1,5
Cantabria	325	0,8	471	0,4
Castilla y León	2.088	5,4	3.847	3,7
Castilla La Mancha	1.959	5,1	5.708	5,4
Cataluña	6.983	18,1	16.683	15,9
Cdad. Valenciana	5.248	13,6	18.603	17,8
Extremadura	990	2,6	2.626	2,5
Galicia	2.853	7,4	7.853	7,5
Cdad. Madrid	4.139	10,7	16.610	15,9
Murcia	1.442	3,7	2.875	2,7
Navarra	431	1,1	510	0,5
País Vasco	768	2,0	1.291	1,2
Rioja	280	0,7	487	0,5
Total	38.577	100	104.791	100

En términos relativos, cabe señalar que el empleo en las empresas artesanas, que representa en torno al 4,3 % del conjunto del empleo industrial nacional, tiene una importancia dispar por comunidades autónomas. Así, en las Islas Baleares alcanza el 9,4 % y en Andalucía el 8,7 %; en Madrid y Extremadura en torno al 6,7 % y un 6,2 % en la Comunidad Valenciana. En otras comunidades, sin embargo, apenas representa el 1 % (País Vasco, Navarra, Asturias o Cantabria). **En Aragón, apenas supera el 2%.**



3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA ACTIVIDAD

3.1. CONSIDERACIÓN DE UNA EMPRESA COMO ARTESANA

Tendrá la consideración de artesanía la actividad de creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios y bienes siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.

Se considera empresa artesana toda unidad económica que, realizando la actividad descrita en el anterior párrafo, se dedica con habitualidad a la producción o comercialización de artesanía y cumple, además, los requisitos siguientes:

- Que la actividad desarrollada sea de carácter preferentemente manual o, al menos, se desarrolle de forma individualizada, sin que este carácter se pierda al emplear maquinaria y utillaje cuyas funciones no sean superiores a las meramente auxiliares.
- Que el número de trabajadores empleados por la empresa no exceda de diez. No se computarán a los familiares del titular de línea directa, consanguínea, adoptiva o por afinidad, su cónyuge, ni aquellas personas por contrato laboral en prácticas, de formación o su equivalente. Gozarán igualmente de la consideración de empresas artesanas las asociaciones que se dediquen exclusivamente a la producción y comercialización de sus propios productos artesanos.
- Que la persona responsable de la producción o de la actividad, dirigiéndola o participando en ella, tenga reconocida la condición de artesano por alguno de los medios previstos en la ley.

El reconocimiento oficial por la Administración de la condición de empresa artesana se acreditará mediante la posesión del documento de calificación artesanal, que será expedido por la Consejería de Economía, Industria y Empleo a aquellas personas que, reuniendo los requisitos anteriormente enumerados, así lo soliciten.

Tendrán la consideración de artesanos a efectos de la ley quienes acrediten esa calidad por alguno de los siguientes medios:

- Estar en posesión de título obtenido con arreglo a la legislación anteriormente en vigor.
- Disponer de título académico que ostensiblemente habilite para la práctica artesana de que se trate.
- Ejercer notoria y públicamente una actividad de oficio artesano y demostrarlo documentalmente.

3.2. REGISTRO GENERAL DE ARTESANÍA DE ARAGÓN

El Registro General de Artesanía de Aragón, que es único y público, consta de las siguientes secciones:

- Censo de Oficios y Actividades Artesanas. Su objeto es la constatación de cuantos trabajos y actividades tengan en Aragón el reconocimiento oficial de artesanos a los efectos de la ley. Tanto la inscripción del catálogo inicial como las modificaciones ulteriores sólo podrán tener lugar por orden del Departamento, a las que precederá el informe del Consejo de Artesanía.
- Censo de Empresas Artesanas. Tiene por objeto la inscripción de las que hayan solicitado y obtenido la calificación de empresa artesana. En la web del Gobierno de Aragón, sección de Artesanía puede consultarse la relación de artesanos que forman parte del Registro General de Artesanos de Aragón.

- Censo de Artesanos. Tiene por objeto la inscripción de los que, acreditando tal condición por alguno de los medios previstos, así lo soliciten.

Enlace:

<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/EconomiaIndustriaEmpleo/Areas/Artesania/Documentos/artesanos.pdf>

3.3. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS ARTESANAS ARAGONESAS.

Las empresas artesanas registradas podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- Consideración automática de PYME a los efectos de acceder a los créditos, subvenciones y cualesquiera otras ventajas que aquellas puedan obtener de la administración pública.
- Participación en las muestras, ferias, exposiciones, certámenes y demás actos similares así como la obtención de ayudas para participar en ferias o exposiciones especializadas que se organicen periódicamente dentro o fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa que al respecto dicte la Diputación General de Aragón.
- Obtención de subvenciones especiales en las condiciones que administrativamente se establezcan de conformidad con la ley y con las disponibilidades presupuestarias anuales y, en particular, aquellas ayudas que se reflejen en los planes de fomento de la artesanía.
- Recibir ayudas económicas de la administración autónoma para la comercialización de sus productos a través de depósitos o establecimientos que las propias empresas artesanas instalen al efecto.
- Los beneficios derivados de conciertos que celebre la administración con empresas que se comprometan a impartir enseñanzas de aprendizaje o de especialización a artesanos con el patrocinio económico de aquella.

- Los demás beneficios y ventajas que se regulen por decreto a propuesta del Departamento competente en atención a la finalidad específica que trate de estimularse, como la declaración de comarcas o zonas de interés artesanal, el restablecimiento de concretas manifestaciones artesanales u otras declaraciones de protección singular.
- Preferencia para la obtención de becas de formación empresarial.
- Asistencia técnica de los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.

4. PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

4.1. NORMATIVA DE ARAGÓN

- Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.
- Orden de 24 de enero de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 23 de enero de 2001, del Consejo de Artesanía de Aragón, y que modifica la Orden de 28 de mayo de 1990 que establece el Censo de Oficios y Actividades Artesanas.
- Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el procedimiento para la concesión del Documento de Calificación artesanal de Aragón.
- Orden de 9 de julio de 1990, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el funcionamiento del Registro General de Artesanía de Aragón.
- Decreto 183 /2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.2. NORMATIVA NACIONAL

- Real Decreto 1520/1982, de 18 de junio (rectificado), sobre ordenación y regulación de la artesanía.

5. TRÁMITES LEGALES PARA LA APERTURA

5.1. ALTA DE LA EMPRESA

Hay que realizar el alta de la empresa con la fórmula jurídica que mejor se adapte a cada caso particular. Las formas jurídicas más recomendables en función de las características de la actividad serían las de trabajador autónomo o Sociedad Limitada.

5.1.A) EN EL CASO DE AUTÓNOMO

TRÁMITE	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
DECLARACIÓN CENSAL Y SOLICITUD	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Avda. de Lérida, 23 Monzón	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • Modelo 037 cumplimentado (M037 se adquiere en Hacienda en venta de impresos o en www.aeat.es)	Previo al inicio de la actividad económica
ALTA EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL C/ Agustina de Aragón, 1 Fraga	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • Original y copia del modelo 037 • Alta en el RETA: modelo TA-521 	Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la actividad

5.1.B) EN EL CASO DE SOCIEDAD LIMITADA:

TRÁMITE	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE NOMBRE	REGISTRO MERCANTIL CENTRAL C/Príncipe de Vergara 94, Madrid A través de Internet: www.rmc.es	Solicitud con tres nombres posibles	Previo al otorgamiento de escritura pública
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	ENTIDAD FINANCIERA	Capital social mínimo no inferior a 3.000 euros.	Previo al otorgamiento de escritura pública
ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO DE SU ELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Negativa del Nombre • Certificado del Banco de Depósito del capital social. • D.N.I. de los socios fundadores • Datos de la sociedad: Estatutos 	2 meses desde la certificación del nombre

<p>DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE CIF Y OPCIÓN DE IVA</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA</p> <p>Avda. de Lérida, 23</p> <p>Monzón</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Censal. M036 • Estatutos y original y copia simple de la escritura de constitución. • Certificación del registro 	<p>Antes del inicio de las operaciones</p>
<p>LIQUIDACIÓN ITP Y AJD. (1% del capital social aportado) si hay capital social</p> <p>SUJETO Y EXENTO</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA D.G.A.</p> <p>Ricardo del Arco, 6</p> <p>Huesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 600 • Original y copia de la escritura de constitución. • Original y copia de CIF 	<p>30 hábiles desde el otorgamiento de escritura</p>
<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL</p>	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>Pza. Concepción Arenal 3, Huesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia Mod.600 Copia de la escritura de constitución 	<p>En el mes siguiente al otorgamiento de la escritura</p>

<p>LEGALIZACIÓN DE LIBROS</p>	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>Pza. Concepción Arenal 3, Huesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro Diario • Libro de Inventario y Cuentas Anuales • Libro de Actas • Libro de Socios 	<p>Al inicio de la actividad</p>
<p>ALTA DE LOS SOCIOS EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS</p> <p>(en los casos en que proceda)</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>C/ Agustina de Aragón, 1</p> <p>Fraga</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del DNI de los socios • Original y copia de la escritura de constitución • Original y copia del M036 • Alta en el RETA: modelo TA-521 	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la actividad</p>

5.2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

Independientemente de su forma jurídica se tendrá en cuenta que si hay que realizar obras en el establecimiento se deberá solicitar la licencia de obras al ayuntamiento correspondiente, existen modelos formalizados en los Ayuntamientos tanto si son obras menores como mayores.

Si hay que realizar obras mayores:

TRÁMITE	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
LICENCIA DE OBRAS	Dpto. de urbanismo del Ayuntamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia NIF y DNI • Copia del Modelo 037/036 • Planos del Local • Licencia de obras (si las ha habido, mayores) • Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad

5.3. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Se deberá solicitar al ayuntamiento de la localidad donde se establezca la empresa de turismo activo. Se deberá aportar la documentación que cada ayuntamiento considere oportuno. Existen dos tipos de licencias: inocua (actividades que no generan ninguna molestia) o calificada (actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas).

TRÁMITE	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
LICENCIA DE APERTURA (Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento)	Dpto. de urbanismo del Ayuntamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Normalizado • Fotocopia CIF • Copia del Modelo 037/036 • Planos del local • Licencia de obras (si las ha habido, mayores) • Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad

5.4. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

TRÁMITE	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZOS
RIESGOS LABORALES		Implantación y aprobación de un plan de prevención de riesgos y resto de obligaciones en materia de Riesgos Laborales a realizar por profesionales cualificados	Previo a la contratación

<p>COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO</p>	<p>INSTITUTO ARAGONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Gabinete de Seguridad e Higiene) C/ Ricardo del Arco, 6, 4ª planta - Huesca</p>	<p>Modelo oficial por triplicado</p>	<p>Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA (Si se contratan trabajadores)</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL C/ Agustina de Aragón, 1 - Fraga</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • Original y copia del M036/037 • Inscripción de la Empresa: Modelo TA6 • Solicitud de alta de Código de Cuenta de Cotización (si es preciso código secundario): Modelo TA7 	<p>Previo al inicio de la actividad</p>

<p>AFILIACIÓN Y ALTA DE TRABAJADORES</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>C/ Agustina de Aragón, 1 - Fraga</p>	<ul style="list-style-type: none"> Alta del trabajador: modelo TA-2 (vía telemática a través del sistema RED de la Seguridad Social) 	<p>Antes de la incorporación al trabajo</p>
<p>COMUNICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)</p> <p>Paseo de la Constitución s/n</p> <p>Fraga</p>	<p>Contrato de trabajo</p>	<p>10 días desde alta en Seguridad Social</p>

5.5. ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN

La Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón exige disponer de la calificación artesanal para poder ejercer la actividad de artesanía. La forma de solicitarla queda regulada por la ORDEN de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el procedimiento para la concesión del Documento de Calificación Artesanal. Para solicitarla es preciso cumplimentar la solicitud de Documento de calificación artesanal. A efectos meramente informativos se muestra el documento de instancia de solicitud a la fecha de la edición de esta guía (confirmar con el G.A. en el momento de la solicitud).

ANEXO I

Borrar Aceptar
Imprimir Guardar

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

D./D^a solicita la concesión del documento de calificación artesanal al amparo de la Ley 1/1989 de 24 de Febrero de Artesanía de Aragón y regulado por la orden de 29 de marzo de 2007 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el procedimiento de concesión del Documento de Calificación Artesanal.

1. - DATOS DEL TITULAR:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO:		POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	C. POSTAL:	NIF:	TELÉFONO:

2. - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD <input type="checkbox"/>	S.A.L. <input type="checkbox"/>	S.L. <input type="checkbox"/>	COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	S.C. <input type="checkbox"/>
-------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

Márquese con una cruz lo que corresponda

2.1. DENOMINACIÓN:			
2.2. DOMICILIO:		2.3. POBLACIÓN:	
2.4. PROVINCIA:	2.5. C. POSTAL:	2.6. TELÉFONO:	
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:			
LOCALES:	EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	EN ALQUILER <input type="checkbox"/>	METROS CUADRADOS:
OTROS LOCALES:			

3. - PERSONAL:

PERSONAL	FAMILIARES	OPERARIOS	APRENDICES	TOTAL
<input type="checkbox"/>				

DEDICACIÓN EXCLUSIVA <input type="checkbox"/>	DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/>
---	--

OTRAS ACTIVIDADES LABORALES:

4. - PRODUCCIÓN:

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS:

PRINCIPALES PRODUCTOS:

5. - VENTA:

DIRECTA <input type="checkbox"/>	FERIAS <input type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	POR ENCARGO <input type="checkbox"/>	TIENDA <input type="checkbox"/>	TIENDA PROPIA <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	--

6. - MAQUINARIA:

DENOMINACIÓN:	NÚMERO:	POTENCIA KW:	ANTIQUEDAD:

Al presentar esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I del solicitante.
2. Titulación académica o profesional relacionada con la actividad u oficio artesano para el que solicita la acreditación.
3. En caso de no disponer de titulación, deberá acreditar el ejercicio de prácticas durante un periodo no inferior a un año ininterrumpido, en un taller artesano profesional, en la actividad para la que solicita su acreditación, mediante declaración escrita y firmada del titular del taller artesano.
4. Relación de, al menos, dos trabajos realizados por el solicitante. Cada trabajo deberá ser presentado mediante documentación gráfica y memoria escrita explicativa del proceso de producción, así como de los materiales y técnicas empleados para su ejecución.
5. Justificante de encontrarse en situación de alta en el I.A.E. en la actividad concreta para la que solicita su acreditación.
6. Cualquier otro mérito que el solicitante quiera aportar, así como cualquier otro documento que la Dirección General de Comercio y Artesanía estime oportuno para comprobar los requisitos necesarios.

Puede solicitarse telemáticamente a través de la web del Gobierno de Aragón en la sección de Artesanía, Comercio y Ferias.

Enlace:

http://www.aragon.es/Temas/ArtesaniaComercioFerias/Subtemas/Artesania/ci.06_Documento_de_calificacion_artesanal_detalleTema

6. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

6.1. CONDICIONANTES PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA TIPO

A continuación, se desarrolla un ejemplo de plan económico-financiero de lo que sería una actividad dedicada a la artesanía, en concreto artesanía de madera enfocada a realizar piezas artístico-decorativas y muebles a medida, establecida en la localidad de Fraga. Los datos de inversión y demás estimaciones se han extraído de otros estudios reales realizados en el marco del Programa PAED en la provincia de Huesca así como de estadísticas generales (márgenes medios, condiciones de financiación).

Breve descripción de la actividad y del proyecto tipo:

Múltiples oficios artesanos giran en torno a la madera: la ebanistería, la taracea, la tornería, la talla, la carpintería, la imaginería o la sillería entre otros.

La artesanía de la madera encuentra su medio de expresión en la elaboración de distintos objetos artesanales. Su tipología es muy variada. La técnica artesanal produce artículos de madera de uso funcional y/o decorativo como mobiliario, bastones, vasijas, etc. y todo tipo de productos tallados artesanalmente.

CNAE 2009	IAE
161/162	465
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles)

La siguiente tabla recoge los datos medios de una empresa que empieza en la actividad de artesanía de la madera (fuente: PAED Huesca). Estos datos serán aplicados al estudio económico financiero, de ejemplo, que se verá más adelante.

CARACTERISTICAS EMPRESA TALLER DE MADERA TRADICIONAL (ejemplo)	
Actividad	Taller de madera tradicional
Forma jurídica	Autónomo
IAE	Variados
Facturación	55.600 euros
Localización	Medio rural
Personal y estructura organizativa	Emprendedor
Instalaciones	Local de menos de 90m2
Clientes	Tiendas de decoración y artesanía, particulares de mediana edad y renta media
Cartera de productos	Mobiliario auxiliar, pieza pequeña, menaje
Herramientas de promoción	Folletos y catálogos, escaparates, exposiciones, ferias, boca a boca
Valor del inmovilizado/Inversión	29.200 euros

6.2. INVERSIÓN

En este epígrafe se recogen las partidas necesarias para poder iniciar la actividad: un local en el que se configurará el emplazamiento del taller de artesanía, con el equipamiento básico necesario: maquinaria, mobiliario y un vehículo para poder desempeñar la actividad.

Es importante valorar el potencial de éxito del negocio teniendo en cuenta las características del sector y, sobre todo, las inversiones necesarias para financiarlo. Una buena práctica es realizar un plan de negocio como mínimo a un año, ya que ayuda a establecer las partidas que se necesitan para empezar la actividad y alcanzar el punto de equilibrio.

A continuación, se representan las principales partidas de inversión necesarias para poder iniciar la actividad:

PLAN DE INVERSIÓN			
	Base Imponible	IVA	Total
INMOVILIZADO	25.100	5.271	30.371
Acondicionamiento local	5.000	1.050	6.050
Instalaciones técnicas	4.400	924	5.324
Maquinaria y herramientas	5.400	1.134	6.534
Mobiliario	1.000	210	1.210
Equipos informáticos	800	168	968
Software	1.500	315	1.815
Elementos de transporte	7.000	1.470	8.470
CIRCULANTE	4.104	525	4.629
Existencias	2.500	525	3.025
Tesorería	1.604		1.604
TOTALES	29.204	5.796	35.000

La principal inversión suele ser el acondicionamiento del local y la compra de maquinaria. Se necesitan sierras, máquina combinada, taladros y otras herramientas y utillajes.

Existen otras inversiones que también se deben considerar: el mobiliario, las instalaciones técnicas, los equipos informáticos (incluidos programas informáticos) y una furgoneta para el transporte (en este caso se ha considerado un vehículo de ocasión).

Así pues, se calcula una inversión media de 29.204 euros. Teniendo en cuenta que se deberán disponer de unos 3.000 euros en existencias y dinero disponible para iniciar la actividad, el importe total necesario ascendería a unos 35.000 euros.

6.3. FINANCIACIÓN

En este supuesto se ha considerado que para financiar la inversión se solicitará un préstamo por el 50 % del total de la inversión, es (17.500 euros). Se calcula un préstamo a 7 años a un tipo de interés de 5.12 % TAE.

FINANCIACIÓN		
	Importe	% Respecto
Recursos Propios	17.500	50%
Préstamo bancario	17.500	50%
TOTALES	35.000	100%

Según esta estimación, se efectúa un cálculo de las cuotas del préstamo por el importe mencionado calculado a su primer año de vida. En la primera columna aparecen los meses de pago de cuotas del préstamo. La columna de "Cuota" contiene la cifra que supondrá la salida efectiva mensual de caja. Esta cifra de cuota está compuesta por los intereses más la amortización. En la columna con el título de "Pendiente" aparece la deuda viva y en la columna de "Amortizado" se refleja la cantidad ya devuelta a la entidad financiera.

SIMULACIÓN PRÉSTAMO					
	Cuota	Intereses	Amortización	Pendiente	Amortizado
ene-01	247	73	174	17.326	174
feb-01	247	72	175	17.150	350
mar-01	247	71	176	16.975	525
abr-01	247	71	177	16.798	702
may-01	247	70	177	16.621	879
jun-01	247	69	178	16.442	1.058
jul-01	247	69	179	16.264	1.236
ago-01	247	68	180	16.084	1.416
sep-01	247	67	180	15.904	1.596
oct-01	247	66	181	15.723	1.777
nov-01	247	66	182	15.541	1.959
dic-01	247	65	183	15.358	2.142 ³⁴

Conviene informarse sobre la posibilidad de obtener alguna subvención destinada a amortizar parte del préstamo. Para este supuesto, en el balance, los fondos propios representan en torno al 50 % del activo total, mientras que la financiación ajena representa el 50 %. Por último, hay que recordar que las subvenciones no se perciben en el momento de la solicitud, sino que lo normal es que se demoren en el tiempo. Por ello, se debe prever ese desfase temporal entre el pago de las inversiones y el cobro de la subvención, ya que es probable que se tenga que hacer frente a intereses derivados de un posible crédito bancario.

6.4 GASTOS PERIÓDICOS

Esta partida engloba los desembolsos necesarios anuales para llevar a cabo la actividad, incluso en el supuesto de que no hubiera clientela. Aquí se incluyen los gastos fijos que son independientes del volumen de facturación. Se debe tener en cuenta que, durante un determinado período de tiempo, es posible que los ingresos sean escasos y difícilmente compensen los gastos.

Es importante contar con fuentes de financiación suficientes para afrontar el desfase económico temporal que podría producirse en los primeros meses, tanto por la lógica menor actividad al principio, como por los desfases entre cobros y pagos, previendo incluso alguna incidencia de cobro que pueda darse. Lo ideal sería contar con tesorería suficiente al principio para cubrir unos tres meses de gastos fijos.

En esta simulación, se han tenido en cuenta los gastos fijos más habituales. Cabe destacar que la principal partida suele ser la correspondiente a personal: teniendo en cuenta al promotor, la partida representa un 55 % de la totalidad de gastos fijos, que incluiría su remuneración y la cuota en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

Otras partidas son el alquiler del establecimiento y la dotación a la amortización, seguidos de los gastos en suministros que alcanzarían en torno a un 7 %.

GASTOS FIJOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Gastos de personal	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	15.600
Seguridad social	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	3.180
Arrendamientos	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6.000
Serv. Prof. Independientes	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	900
Seguros	150	0	0	150	0	0	150	0	0	150	0	0	600
servicios bancarios y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Publicidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
suministros	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1.800
tasas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos financieros	73	72	71	71	70	69	69	68	67	66	66	65	826
Dotacion amortizacion	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	3.720
TOTALES	2.948	2.797	2.796	2.946	2.795	2.794	2.944	2.793	2.792	2.941	2.791	2.790	34.126

6.5. MÁRGENES Y GASTOS VARIABLES

Los gastos variables de la actividad son de una gran importancia debido a que suponen, dentro del total de gastos, un porcentaje superior, en algunos casos, al de los fijos.

Suelen fluctuar mucho de un establecimiento a otro, porque dependen directamente del volumen de clientes del establecimiento y no guardan relación ni con el tamaño ni con la especialidad y, por esto, no tenerlos en cuenta sería un grave error a la hora de considerar los gastos de la actividad.

Para realizar esta simulación, se determina que el tipo de taller de artesanía permite tener un margen bruto de un **63,21 %**, calculando el 36,79 % restante como el gasto variable. Así pues, dependiendo de la facturación, la cifra de gastos variables sufrirá variaciones de manera proporcional a la misma.

6.6. UMBRAL DE RENTABILIDAD

El umbral de rentabilidad es el punto donde el beneficio de la actividad se iguala a cero. Este cálculo nos indica la facturación mínima para no entrar en pérdidas. Esta situación de beneficio cero considera remunerados los factores de la actividad. La cifra de ventas, determinada como umbral de rentabilidad es un indicador o un objetivo a alcanzar, por lo que habrán de realizarse esfuerzos para lograr superar ese punto.

El umbral de rentabilidad se cifra en aproximadamente 53.985 € de facturación anual el primer año, lo que supone una facturación media mensual de aproximadamente 11.000 euros. Para el año siguiente, la cifra a alcanzar sería de unos 54.748 euros, lo que supone una facturación mensual de aproximadamente 11.163 euros. La cifra va variando ligeramente a lo largo de los diferentes años en función de las diferentes variables.

UMBRAL DE RENTABILIDAD					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
UMBRAL DE RENTABILIDAD	53.985	54.748	55.520	54.246	55.037
Consumos de explotación	19.859	20.139	20.423	19.954	20.246
<i>BENEFICIO BRUTO</i>	34.126	34.608	35.097	34.291	34.792
Gastos de la explotación	29.580	30.172	30.775	31.391	32.018
Dotaciones para amortizaciones	3.720	3.720	3.720	2.420	2.420
<i>B.A.I.T.</i>	826	717	602	481	353
Resultados financieros	826	717	602	481	353
FACT. NECESARIA MENSUAL	11.013	11.163	11.315	11.477	11.577
FACT. NECESARIA SEMANAL	2.541	2.576	2.611	2.649	2.672

Se procede a desglosar las cifras obtenidas a través del umbral de rentabilidad para una mejor comprensión de las necesidades tanto de facturación que se requiere para alcanzar ese indicador como de posibles ventas o clientes necesarios para obtenerla.

Así pues, se establecen dos líneas de actividad: la línea principal, que representará el 50% de la facturación, será la línea de objetos decorativos, y el 50% restante corresponderá a la realización de muebles artesanos.

Teniendo en cuenta estos porcentajes de representatividad de cada una de las líneas de facturación, y considerando un determinado precio medio por venta en cada una de las líneas, se procede a calcular el número de clientes o ventas que serían necesarios para alcanzar el citado umbral de rentabilidad.

LINEAS DE NEGOCIO	OBJETOS	MUEBLES
% FACTURACIÓN	50%	50%
IMPORTE MEDIO POR VENTA	2.036 €	1.100 €

DESGLOSE ESCENARIO UMBRAL DE RENTABILIDAD PRIMER AÑO		
	AÑO 1	
UMBRAL RENT. ANUAL	53.985 €	
UMBRAL RENT. MENSUAL	4.499 €	
UMBRAL RENT. SEMANAL	1.038 €	
UMBRAL RENT. DIARIO	173 €	
LINEAS DE NEGOCIO	OBJETOS	MUEBLES
% FACTURACIÓN	50%	50%
FACT. POR LINEAS ANUALES	26.993 €	26.993 €
FACT. POR LINEAS MENSUALES	2.249 €	2.249 €
FACT. POR LINEAS SEMANALES	519 €	519 €
FACT. POR LINEAS DIARIAS	87 €	87 €
LINEAS DE NEGOCIO	OBJETOS	MUEBLES
IMPORTE MEDIO POR VENTA	2.036 €	1.100 €
CLIENTES MEDIOS POR LINEA ANUALES	13,3	24,5
CLIENTES MEDIOS POR LINEA MENSUAL	1,1	2,0
CLIENTES MEDIOS POR LINEA SEMANAL	0,3	0,5
CLIENTES MEDIOS POR LINEA DIARIO	0,0	0,1
CLIENTES MEDIOS TOTALES ANUALES	37,8	
CLIENTES MEDIOS TOTALES MENSUALES	3,1	
CLIENTES MEDIOS TOTALES SEMANALES	0,7	
CLIENTES MEDIOS TOTALES DIARIOS	0,1	

Si se tomaran estas cifras como referencia el resultado de la empresa sería cero puesto que corresponde al punto de equilibrio correspondiente al citado umbral de rentabilidad. Así pues, para avanzar en esta simulación se ha considerado una facturación ligeramente superior a ese indicador, para poder comprobar el comportamiento de la empresa a esos niveles de actividad y las necesidades de facturación y trabajo que implica dicha cifra. Por tanto, se parte de una facturación anual de unos 55.683 €.

6.7. TESORERÍA

El presupuesto de tesorería o presupuesto de caja es un instrumento fundamental para la planificación financiera a corto plazo. El presupuesto de tesorería es un documento que adaptado a las características de la empresa permitirá realizar una previsión de los posibles flujos de cobros y pagos para los primeros tres años, así como las diferentes alternativas de inversión o financiación de los superávits o déficits que se produzcan. Para analizar el presupuesto de tesorería se deberán tener claros los siguientes puntos:

Horizonte temporal. Para el caso de esta empresa se considera como horizonte temporal el primer año de actividad y se analizará mensualmente.

Flujos de entrada o cobro. Para el cálculo de los flujos de cobro se considera una previsión basada en datos aleatorios superiores al umbral de rentabilidad, pero se debe tener en cuenta que no dejan de ser previsiones. El no disponer a priori de una cartera de clientes consolidada que aseguren una facturación provocará que la cifra de negocio parta de cero. Se debe tener en cuenta que es necesario llegar a ciertos niveles para que el negocio no tenga pérdidas. Así pues, aún al inicio de la actividad es de vital importancia la labor comercial y los posibles contactos, que es lo que ayudará a aumentar la facturación conforme se captan y mantengan nuevos clientes. Los cobros por norma general se han considerado al contado. No se incluye ninguna otra línea de entrada de tesorería (subvenciones, anticipos de ventas...) por lo que las entradas serán únicamente por el concepto de facturación a clientes. Todos estos datos quedan reflejados en las tablas que acompañan este estudio.

Flujos de salida o pago. Se han considerado los diferentes pagos a los que la empresa deberá enfrentarse durante el año. Se consideran tanto los gastos fijos como los variables comentados anteriormente.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	0	3.622	7.454	9.930	11.056	13.532	17.364	19.846	22.322	24.798	25.924	28.400
COBROS												
Cobros clientes	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615
Recursos propios	17.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos ajenos	17.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos ajenos operación 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subvenciones percibidas												
Liquidación del IVA												
TOTAL COBROS	40.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615	5.615
PAGOS												
Proveedores MP	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065	2.065
Stock inicial y permanente	3.025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de personal	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300
Seguridad social	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265
Arrendamientos	605	605	605	605	605	605	605	605	605	605	605	605
Reparaciones y cons.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios prof. Indep	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
Transportes	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121
Primas de seguros	150	0	0	150	0	0	150	0	0	150	0	0
Servicios bancarios y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pub., propaganda y R.P.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Suministros	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182
Otros servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos financieros	73	72	71	71	70	69	69	68	67	66	66	65
Amortización del préstamo	174	175	176	177	177	178	179	180	180	181	182	183
Impuesto sobre beneficios				72			72			72		
Impuesto sobre el Valor Añadido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	164	0	0
Pago inversion+Ei+D	33.396	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAGOS EXCP. INVERSION	5.056	4.906	4.906	5.056	4.906	4.906	5.056	4.906	4.906	5.056	4.906	4.906
TESORERIA	2.162	2.871	3.579	4.066	4.775	5.483	5.970	6.679	7.387	7.710	8.419	9.127

6.8. PREVISIÓN DE RESULTADOS

La rentabilidad de este negocio viene determinada por la captación y posterior fidelización de los clientes. Esta situación provocará un aumento progresivo de la facturación.

PREVISION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	AÑO 1
Umbral de rentabilidad	53.985
	AÑO 1
VENTAS	55.683
CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN	20.483
BENEFICIO BRUTO	35.200
GASTOS DE EXPLOTACION	29.580
DOTACION AMORTIZACIONES	3.720
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0
BENEFICIO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS	1.900
INGRESOS FINANCIEROS	0
GASTOS FINANCIEROS	826
RESULTADOS FINANCIEROS	-826
BAT	1.074
IMPUESTOS	215
BENEFICIO NETO	859
RESULTADO MENSUAL	72

El negocio resultará VIABLE siempre y cuando la facturación supere los niveles determinados por el umbral de rentabilidad.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Para finalizar, y a modo de recordatorio de lo expuesto anteriormente, se resumen en formato de preguntas de testeo de la iniciativa, los aspectos clave que hay que considerar para la puesta en marcha de un taller artesano de carpintería:

- ¿Existen muchas carpinterías artesanas en la zona?, ¿están especializadas?.
- ¿Se ha analizado la posibilidad de crear algún producto innovador?, ¿existe algún nicho de mercado? (Ejemplo: objetos decorativos artísticos en madera).
- ¿Existe alguna característica o características que permitan definir un cliente tipo? (Ejemplo: ejecutivos, estudiantes, etc.).
- ¿Qué valoran los clientes a la hora de elegir el producto?, ¿cuáles son sus preferencias?, ¿por qué se cree que van a acudir a el establecimiento?, ¿cómo se piensa diferenciar el nuevo establecimiento de los demás?, ¿qué servicios complementarios se van a ofrecer? También se puede hacer un seguimiento de los productos más demandados en este tipo de establecimientos.
- ¿Cómo se va a especializar el artesano?, ¿cuántos tipos de productos va a ofertar?, ¿irá a ferias?, ¿hará cursos y exposiciones en el local de trabajo?.
- ¿Es una zona fácilmente accesible con el coche?, ¿es una zona de movimiento de gente?, ¿está muy apartada del centro?.
- ¿Se sabe el coste real y el precio de este tipo de productos?, ¿se han determinado los criterios a partir de los que se van a fijar los precios/elaborar los presupuestos?, ¿se va a utilizar el precio como una variable de diferenciación?.
- ¿Cómo se va a promocionar y dar a conocer la imagen de la actividad?, ¿se ha valorado cuánto va a costar en tiempo y dinero?, ¿cuáles se cree que serán las

herramientas de promoción más efectivas?.

- ¿Se ha analizado cómo financiar las inversiones necesarias para comenzar la actividad?.
- ¿Se conocen las características de funcionamiento de un local?, ¿se ha calculado el tiempo que transcurrirá entre la apertura del negocio y su funcionamiento normal?, ¿se ha pensado cómo hacer frente, mientras tanto, a los gastos fijos que se van a tener?.
- ¿Se conocen y utilizan los recursos que las administraciones e instituciones (Gobierno de Aragón, Comarca, Ayuntamientos, Inaem, IAF, Cámara de Comercio, etc.), ponen a disposición de los emprendedores de forma gratuita? Sin ir más lejos, la Comarca del Bajo Cinca, la Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca ofrecen un convenio de colaboración para el apoyo y desarrollo de iniciativas empresariales en la comarca.

(*) *Notas sobre los contenidos*

1) *Debido a posibles cambios posteriores en las normativas y trámites que afectan a los distintos tipos de actividades, se recomienda comprobar en cada momento la vigencia de los mismos en las páginas oficiales de las instituciones correspondientes o consultar con los técnicos de su comarca, Cámara de Comercio u otros profesionales del asesoramiento.*

2) *Fuentes y Bibliografía: al margen de las fuentes ya citadas en el texto, la información ha sido extraída de la normativa en vigor y de las páginas web oficiales de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Gobierno de Aragón, Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Asimismo se han utilizado recursos especializados como guías sectoriales, informes de Cámaras de Comercio y de Asociaciones Empresariales.*

3) *Agradecimientos: a todas aquellas instituciones y entidades consultadas y que han aportado información a la guía, en particular, a la Asociación Empresarial Intersectorial de Bajo Cinca/Baix Cinca, La Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca y al Área de urbanismo del Ayuntamiento de Fraga.*